Concesión de ayudas Erasmus+ (Acción KA1) Movilidad del personal con fines docentes entre países del programa y países asociados.

Resolución de 1 de diciembre de 2017, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la concesión de ayudas Erasmus+ para la movilidad del personal con fines docentes en Instituciones de Educación Superior en países asociados. Curso 2017-2018.

Con fecha 26/07/2017 se publicó en BOUCO Convocatoria del Programa Erasmus+ para movilidad del personal para la docencia entre países del programa y países asociados, Curso 2017-2018.

Agotados los plazos de presentación de solicitudes y de subsanación de solicitudes incompletas, se procedió a la comprobación de solicitudes y baremación de méritos de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 4, 6, 7, 8 y 12 de la Convocatoria.

Con fecha 13/11/2017 se hizo público el listado definitivo de admitidos y excluidos, baremación y propuesta provisional de concesión, fijándose un plazo, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para realizar alegaciones.

Transcurrido el plazo para formular alegaciones a la propuesta provisional de concesión, y de conformidad con la Base Octava de las Bases reguladoras para la concesión de becas Erasmus+ para movilidad con fines docentes del personal de la Universidad de Córdoba, publicadas en BOUCO el 6/04/2016, se adopta la presente RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN de:

Becas de movilidad Erasmus+ de personal para docencia (STA) a países asociados. Curso 2017-2018.

APELLIDOS, Nombre	Centro	Puntos	Institución de destino	BENEFICIARIO/A SUPLENTE
AGUILAR CABALLOS, María Paz	Facultad de Ciencias	2,50	University of Cape Coast (UCC), Ghana	BENEFICIARIA
ALONSO GARCÍA, Mercedes	Facultad de Ciencias del Trabajo	1,00	Ural Federal University (UrFU), Federación de Rusia	BENEFICIARIA
PÉREZ MARÍN, Carlos Carmelo	Facultad de Veterinaria	1,00	Russian State Agrarian University (RSAU), Federación de Rusia	BENEFICIARIO
RECIO ESPEJO, José Manuel	Facultad de Ciencias	0,00	Dnipropetrovsk State Agrarian and Economic University (DSAEU), Ucrania	BENEFICIARIO

Código Seguro de Verificación	UMYXDZW26UTPIRG2KJR4H2K3LU	Fecha y Hora	04/12/2017 09:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2

RODERO SERRANO, Antonio	Escuela Politécnica Superior de Belmez	2,00	Zhytomyr State Technological University (ZSTU), Ucrania	BENEFICIARIO
RODRÍGUEZ MESA, Francisco José	Faculta de Filosofía y Letras	2,25	L.N. Gulmiyov Eurasian National University (ENU), Kazajistán	BENEFICIARIO

Conforme a lo establecido en la Base Novena de las Bases Reguladoras, la persona beneficiaria de beca en el marco de esta convocatoria dispone de un plazo, que se establece hasta el próximo 15 de diciembre de 2017, para suscribir el documento de aceptación de la misma.

Este documento deberá presentarse en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliar o General, o bien a través de la Sede electrónica de la UCO, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales. La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Nuria Magaldi Mendaña

Vicerrectora de Relaciones Internacionales

(P.D. BOJA 26 de junio 2014, nº 122 pág. 53)

Código Seguro de Verificación	UMYXDZW26UTPIRG2KJR4H2K3LU	Fecha y Hora	04/12/2017 09:51:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2